



ACTA NÚM. 006 - APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidente del Comité, designada mediante Acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, representado por **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, gerente de cumplimiento regulatorio de la Dirección del Centro de Gestión de la Presidencia, según consta en el oficio núm. OAIP-10-2024, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, representada por **Argelis Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores, según consta en el oficio núm. GCC-707-2024, de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra al secretario, procediendo éste a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y decidir, si procede, sobre la solicitud de cambio de muestra para los ítems 5, 15 y 18, del procedimiento de licitación pública nacional para la “adquisición de materiales de oficina para su uso a nivel nacional”, de referencia núm. LPN-CPJ-06-2024.**

Tras presentar el procedimiento de licitación pública nacional de referencia núm. LPN-CPJ-06-2024, llevado a cabo para la “adquisición de materiales de oficina para su uso a nivel nacional”, el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial tuvo que decidir sobre la solicitud de muestra de folder y cinta transparente, realizado por la empresa **THE OFFICE WAREHOUSE DOMINICANA S.R.L.**, en fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), para la modificación del contrato de bienes y servicios núm. 2024-196, de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), a favor de dicha empresa, quien resultara adjudicataria de los ítems 5, 7, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 27, 31, 33 y 37, del indicado proceso. Las acciones realizadas en referencia al procedimiento consistieron en:

- i. Convocatoria al procedimiento de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-06-2024, para la “adquisición de materiales de oficina para su uso a nivel nacional”, realizada en los periódicos El Día y Diario libre los días nueve (9) y diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), con un presupuesto total de **seis millones setecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,700,000.00)**, cuya recepción de ofertas se realizó en fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por ante el notario público **Lic. Tomás Alberto Jiménez Rodríguez**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notario con el número tres mil ochocientos cincuenta y seis (3856), con la participación de los oferentes



1) THE OFFICE WAREHOUSE DOMINICANA, S.R.L.; 2) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.; 3) SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.; 4) OFFITEK, S.R.L.; 5) LOAZ TRADING & CONSULTING, S.R.L. y 6) GRUPO CHAMPEY, S.R.L.

- ii. Acta núm. 005 de aprobación de re-adjudicación del procedimiento de licitación pública nacional, referencia núm. LPN-CPJ-06-2024, para la “*adquisición de materiales de oficina para su uso a nivel nacional*”, de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), donde el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial decidió re-adjudicar a los oferentes **OFFITEK, S.R.L.** los ítems 1, 2, 4, 10, 12, 13, 14, 23, 24, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 36 y 39 por el monto total de **un millón quinientos cuarenta y cinco mil ciento diez pesos dominicanos con 22/100 (RD\$1,545,110.22)**, con impuestos incluidos; **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.** los ítems 3 y 30 por el monto total de **setecientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y cinco pesos dominicanos con 74/100 centavos (RD\$ RD\$757,235.74)**, con impuestos incluidos; **EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.** los ítems 6 y 11 por el monto total de **doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos dominicanos con 96/100 (RD\$298,425.96)**, con impuestos incluidos; **GRUPO CHAMPEY, S.R.L.** los ítems 8, 20, y 38 por el monto total de **ciento veintitrés mil trescientos treinta y nueve pesos dominicanos con 26/100 (RD\$123,339.26)**, impuestos incluidos y **THE OFFICE WAREHOUSE DOMINICANA, S.R.L.** los ítems 5, 7, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 27, 31, 33 y 37 por el monto total de **un millón seiscientos veinticuatro mil ciento sesenta y seis pesos dominicanos con 57/100 (RD\$1,624,166.57)**, con impuestos incluidos.
- iii. Notificación de re-adjudicación del proceso de licitación pública nacional referencia núm. LPN-CPJ-06-2024, mediante comunicación número GCC-480-2024, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).
- iv. Fianza de fiel cumplimiento a través de la póliza núm. 1-700-10545, de fecha siete (7) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), expedida por **Compañía Dominicana de Seguros, S.A.**, a favor de la empresa **THE OFFICE WAREHOUSE DOMINICANA, S.R.L.** por un valor de **sesenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$65,000.00)**, con vigencia desde el diecisiete (17) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el diecisiete (17) de julio del año dos mil veinticinco (2025).
- v. Contrato de bienes y servicios núm. 2024-196, de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito con la entidad comercial **THE OFFICE WAREHOUSE DOMINICANA, S.R.L.**, por un monto total de **un millón seiscientos veinticuatro mil ciento sesenta y seis pesos dominicanos con 57/100 (RD\$1,624,166.57)**, impuestos incluidos.
- vi. Orden de compra núm. OC00032072, de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), a favor de la entidad comercial **THE OFFICE WAREHOUSE DOMINICANA, S.R.L.**, por un monto total de **un millón seiscientos veinticuatro mil ciento sesenta y seis pesos dominicanos con 57/100 (RD\$1,624,166.57)**, impuestos incluidos.

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. Solicitud de cambio de muestras, remitido por entidad comercial **THE OFFICE WAREHOUSE DOMINICANA, S.R.L.**, de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), en la que especifican lo siguiente: “(...) *Por medio la presente, tenemos a bien informar que el pasado viernes 22 del mes en curso, procedimos a hacer la entrega de la mercancía adjudicada y hubo inconveniente con el color y la marca de algunos de los ítems adjudicados.*”

Explico que los folders, tal como solicitados en su requerimiento, son de la marca ofertada (ABBY) y cuentan con las mismas características en cuanto a calidad se refiere; sin embargo, solo existe una ligera variación en la tonalidad de los colores de las muestras presentadas y los que se procedimos a entregar, esto corresponden solo para los folders de color azul y verde, ambos colores no fueron recibidos por lo expresado anteriormente.

Con relación a las cintas de empaque; las ofertadas son marca FALCON, que es una marca registrada por nuestra empresa para consumo local y las entregadas son de la marca PARTUM que también es una marca registrada por nosotros con las características que las ofertadas, pero con el nombre que tenemos de importación ya que la marca local se nos agotó. Aclaremos que es la misma cinta de empaque, las mismas características, solo difiere el nombre (...).”

- b. Informe pericial de solicitud de cambio de muestra para la “*adquisición de materiales de oficina para su uso a nivel nacional*”, elaborado por los peritos designados para el presente proceso, **Ana Fernández**, auxiliar administrativa; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativa y **Apolinar Mercedes**, analista senior, todos de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, de fecha tres (3) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), en el cual concluyen que: “(...) *El oferente The Office Warehouse Dominicana SRL., cumple con la evaluación técnica de cambio de muestra de los ítems #5, 15 y 18 (...)*”

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud objeto de la presente acta, y en virtud de la propuesta de cambio cumple con todo lo requerido para la adquisición de estos materiales de oficina que permitirán contribuir con el adecuado funcionamiento de nuestras operaciones judiciales mejorando la eficiencia y productividad de los servicios judiciales en los tribunales a nivel nacional, este Comité de Compras y Contrataciones considera aprobar que se modifique el contrato antes indicado en su disposición primera, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la “*adquisición de materiales de oficina para su uso a nivel nacional*”, de referencia número LPN-CPJ-06-2024.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.



Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que, la parte in fine del principio de eficiencia establecido en el artículo 3 numeral 1 de la Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, instruye que: “(...) *Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general*”.

Que, el artículo 3, numeral 6 de la citada Resolución número 01-2023, establece sobre el Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe, lo siguiente: “6) *Los(as) servidores(as) judiciales estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. (...)*”.

Que, el artículo 127 y párrafo de la citada Resolución número 01-2023 establece que: “*La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en este reglamento (...) especialmente: párrafo La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, merito o conveniencia (...)*.”

Que, es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: convocatoria al procedimiento de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-06-2024, cuya recepción de ofertas se realizó en fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por ante el notario público **Lic. Tomás Alberto Jiménez Rodríguez**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notario con el número tres mil ochocientos cincuenta y seis (3856); Acta núm. 005 de aprobación de re-adjudicación del procedimiento de licitación pública nacional LPN-CPJ-06-2024, de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2024); notificación de re-adjudicación del proceso de licitación pública nacional referencia núm. LPN-CPJ-06-2024, mediante comunicación número GCC-480-2024, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); fianza de fiel cumplimiento a través de las póliza núm. 1-700-10545, de fecha siete (7) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), expedida por **Compañía Dominicana de Seguros, S.A.**, a favor de la empresa **THE OFFICE WAREHOUSE DOMINICANA, S.R.L.**; contrato de bienes y servicios núm. 2024-196, de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito con la entidad comercial **THE OFFICE WAREHOUSE DOMINICANA, S.R.L.**; orden de compra núm. OC00032072, de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), a favor de la entidad comercial **THE OFFICE WAREHOUSE DOMINICANA, S.R.L.**; solicitud de cambio de muestras de los ítems 5, 15 y 18, de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), remitido por la entidad comercial **THE OFFICE WAREHOUSE DOMINICANA, S.R.L.**; informe pericial de solicitud de cambio de muestra de los ítems 5,



15 y 18, emitido por los peritos designados para el presente proceso, **Ana Fernández**, auxiliar administrativa; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativa y **Apolinar Mercedes**, analista senior, todos de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, de fecha tres (3) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: Artículo 21 “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) Artículo 20 “Párrafo III. La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

SEGUNDO: APROBAR el informe pericial de solicitud de cambio de muestras de los ítems 5, 15 y 18, de fecha tres (3) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados para el presente proceso, **Ana Fernández**, auxiliar administrativa; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativa y **Apolinar Mercedes**, analista senior, todos de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición de materiales de oficina para su uso a nivel nacional*”, de referencia núm. LPN-CPJ-06-2024.

TERCERO: AUTORIZAR la modificación del dispositivo primero del contrato de bienes y servicios núm. 2024-196, de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), para que de ahora en adelante se lea de la siguiente manera:

“PRIMERO

LA PRIMERA PARTE, por medio del presente acto, adquiere de LA SEGUNDA PARTE, conforme al pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, oferta técnica y la oferta económica de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), que forman parte integral del presente contrato, lo siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Sin Impuestos	Total
5	Cinta transparente adhesiva de 2 pulgadas de 76 yardas de largo Marca: Partum	2,520 unidades	RD\$39.79	RD\$100,270.80
7	Corrector líquido tipo lápiz, color blanco tipo pluma (7 ml)	1,464 unidades	RD\$15.79	RD\$23,116.56



Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Sin Impuestos	Total
	Marca: Office Essentials			
15	Folders manila color azul 8 ½ X 11, color ligeramente más claro. Marca: Abby	25,000 unidades	RD\$4.65	RD\$116,250.00
16	Folders manila color mamey 8 ½ x 11 Marca: Irasa	25,000 unidades	RD\$7.32	RD\$183,000.00
17	Folders manila color rojo 8 1/2 x 11 Marca: Abby	25,000 unidades	RD\$4.65	RD\$116,250.00
18	Folders manila color verde 8 1/2 x 11, color ligeramente más claro. Marca: Abby	25,000 unidades	RD\$4.65	RD\$116,250.00
19	Grapadora metálica de tira completa de escritorio: Marca Falcon B-444	1,500 unidades	RD\$295.00	RD\$442,500.00
21	Lápices de carbón, HB2 Marca: Office Essentials	5,040 unidades	RD\$3.16	RD\$15,926.40
22	Libreta rayada 5 x 8 pulgadas Marca: Falcon	576 unidades	RD\$16.50	RD\$9,504.00
25	Libros récord de 500 páginas Marca: Ofinota	900 unidades	RD\$199.95	RD\$179,955.00
27	Notas autoadhesivas 3 x 3, color amarillo, de 100 hojas Marca: Office Essentials	1,728 paquetes	RD\$11.95	RD\$20,649.60
31	Porta lápiz metálico redondo en malla Marca: Falcon	648 unidades	RD\$49.00	RD\$31,752.00
33	Reglas de 12 pulgadas Marca: Falcon	576 unidades	RD\$4.19	RD\$2,413.44
37	Tabla de apoyo 8 /12 x 11 plásticas Marca: Falcon	236 unidades	RD\$89.00	RD\$21,004.00
Sub total				RD\$1,378,841.80
ITBIS				RD\$245,324.77



Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Sin Impuestos	Total
Total general				RD\$1,624,166.57

PÁRRAFO: *En el caso de que la marca del producto establecida en el presente contrato no pueda ser provista, podrá ser sustituida por un producto de calidad equivalente o superior con la previa autorización y aval del personal de la Dirección Administrativa, sin representar costo adicional para LA PRIMERA PARTE”.*

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de esta decisión a la Dirección Legal, a fin de que realice los trámites correspondientes a la modificación del contrato acorde a lo señalado, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la “*adquisición de materiales de oficina para su uso a nivel nacional*”, de referencia núm. LPN-CPJ-06-2024.

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), años 181° de la Independencia y 162° de la Restauración.